



## MINISTERIO DE ECONOMÍA

### SECRETARÍA DE ENERGÍA

**Resolución 44/2024**

**RESOL-2024-44-APN-SE#MEC**

Ciudad de Buenos Aires, 15/04/2024

VISTO el Expediente N° EX-2022-95398411-APN-SE#MEC, los Expedientes Nros. EX-2022-116578140-APN-SE#MEC y EX-2023-100965964-APN-SE#MEC en tramitación conjunta, las Leyes Nros. 15.336 y 24.065, la Resolución N° 61 de fecha 29 de abril de 1992 de la ex SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y sus modificatorias y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa ENERGÍAS RENOVABLES LOS ARROYOS S.A. solicita su ingreso al MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) como Agente Generador para su Parque Eólico Los Arroyos con una potencia de CIEN COMA OCHO MEGAVATIOS (100,8 MW), ubicado en el Departamento Lihuel Calel, Provincia de LA PAMPA, conectándose al Sistema Argentino de Interconexión (SADI) en el nivel de CIENTO TREINTA Y DOS KILOVOLTIOS (132 kV), a través de la nueva Estación Transformadora PE Energías Renovables Los Arroyos, con la Estación Transformadora Pichi Mahuida, jurisdicción de la ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA DE LA PAMPA (APELP).

Que mediante la Nota N° B-163020-1 de fecha 26 de septiembre de 2022 (IF-2022-116577392-APN-SE#MEC), obrante en el Expediente N° EX-2022-116578140-APN-SE#MEC, la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) informó que la empresa ENERGÍAS RENOVABLES LOS ARROYOS S.A. cumple para su Parque Eólico Los Arroyos los requisitos exigidos en los puntos 5.1 y 5.2 del Anexo 17 de “Los Procedimientos para la Programación de la Operación, el Despacho de Cargas y Cálculo de Precios en el Mercado Eléctrico Mayorista” (Los Procedimientos), aprobados por la Resolución N° 61 de fecha 29 de abril de 1992 de la ex SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y sus modificatorias y complementarias, para su ingreso y administración en el MEM.

Que, mediante la Disposición N° 149 de fecha 17 de marzo de 2023 (IF-2023-100967496-APN-SE#MEC), obrante en el Expediente N° EX-2023-100965964-APN-SE#MEC, la Subsecretaría de Ambiente de la Provincia de LA PAMPA ha aprobado el Estudio de impacto ambiental del proyecto Parque Eólico Los Arroyos otorgando la



Declaración de Impacto Ambiental.

Que la empresa ENERGÍAS RENOVABLES LOS ARROYOS S.A. ha cumplido con las exigencias de la normativa vigente en cuanto al aporte de documentación societaria y comercial.

Que la solicitud de ingreso al MEM se publicó en el Boletín Oficial N° 35.377 de fecha 7 de marzo de 2024 sin haberse recibido objeciones que impidan el dictado de esta medida.

Que la Dirección Nacional de Regulación y Desarrollo del Sector Eléctrico de la SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA de esta Secretaría ha tomado la intervención de su competencia.

Que el servicio jurídico permanente del MINISTERIO DE ECONOMÍA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 35 y 36 de la Ley N° 24.065 y el Apartado IX del Anexo II del Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ENERGÍA

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Autorízase el ingreso como Agente Generador del MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) a la empresa ENERGÍAS RENOVABLES LOS ARROYOS S.A. para su Parque Eólico Los Arroyos con una potencia de CIEN COMA OCHO MEGAVATIOS (100,8 MW), ubicado en el Departamento Lihuel Calel, Provincia de LA PAMPA, conectándose al Sistema Argentino de Interconexión (SADI) en el nivel de CIENTO TREINTA Y DOS KILOVOLTIOS (132 kV), a través de la nueva Estación Transformadora PE Energías Renovables Los Arroyos, con la Estación Transformadora Pichi Mahuida, jurisdicción de la ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA DE LA PAMPA (APELP).

**ARTÍCULO 2º.-** Instrúyese a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) a efectos de que los sobrecostos que se ocasionen a los demás agentes del MEM y las penalidades que deban abonar los prestadores de la Función Técnica del Transporte (FTT) derivados de eventuales indisponibilidades con motivo del ingreso que este acto autoriza, sean cargadas a la empresa ENERGÍAS RENOVABLES LOS ARROYOS S.A., titular del Parque Eólico Los Arroyos en su vínculo con el SADI. A este efecto, se faculta a CAMMESA a efectuar los correspondientes cargos dentro del período estacional en que dichos sobrecostos o penalidades se produzcan.

**ARTÍCULO 3º.-** Notifíquese a la empresa ENERGÍAS RENOVABLES LOS ARROYOS S.A., a CAMMESA, a la ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA DE LA PAMPA (APELP) y al ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE), organismo descentralizado actuante en la órbita de esta Secretaría.

**ARTÍCULO 4º.-** La presente medida entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.



# BOLETÍN OFICIAL

de la República Argentina



<https://www.boletinoficial.gob.ar/#!DetalleNorma/305939/QR>

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Eduardo Javier Rodriguez Chirillo

e. 17/04/2024 N° 21204/24 v. 17/04/2024